



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130-2010-CE-PJ**

Lima, 13 de abril de 2010

### VISTOS:

El Oficio N° 283-2010-ETI-PJ, remitido por el Presidente (e) del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, y Oficio N° 97-2010-DPD/PJ, del señor Consejero Darío Palacios Dextre, el Informe N° 041-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y el Oficio N° 163-2009-P-CSJPU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y;

### CONSIDERANDO:

~~Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno ha formulado propuesta para que el Juzgado de Paz Letrado de Acora, en adición de funciones actúe como Juzgado de la Investigación Preparatoria, estando a que el Distrito de Acora pertenece a la Provincia de Puno y cuenta con 28,679 habitantes según el censo de 2007, resultando del informe elaborado por la Oficina de Estadística e Informática de la citada sede judicial que de los expedientes en trámite en dicho órgano jurisdiccional la mayor carga está constituida por procesos penales derivados de faltas; situación a la que se aúna la puesta en marcha del nuevo Código Procesal Penal el 01 de octubre del año próximo pasado, a raíz de lo cual se ha implementado la Fiscalía Provincial Mixta de Acora;~~

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2008-CE-PJ del 25 de febrero de 2008, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal, en los Distritos Judiciales en donde tenga vigencia el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Secretaría Técnica del citado Equipo Técnico, para los fines de realizar el monitoreo y evaluación permanente y de esa forma proponer las acciones administrativas y de control pertinentes que al respecto haya lugar en sus respectivas sedes judiciales;

Tercero: Que, en esa dirección y estando a lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido del Informe N° 041-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y considerando que este



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 130-2010-CE-PJ

Poder del Estado tiene como política institucional la de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, estando en especial a la particular relevancia que tiene para la administración de justicia en el país el actual proceso de implementación del nuevo sistema procesal; resultando conveniente autorizar la asignación en adición de funciones propuesta en el Distrito Judicial de Puno, de conformidad con lo acordado en el acta de sesión de trabajo y acuerdo suscrito entre los miembros de la Comisión de Implementación del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Presidencia de la mencionada Corte Superior de Justicia, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito;

**Cuarto:** Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer las siguientes medidas en el Distrito Judicial de Puno:

#### PROVINCIA DE PUNO:

- Incorporar el Distrito de Platería a la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Acora.
- El Juzgado de Paz Letrado de Acora, en adición de funciones actuará como Juzgado de la Investigación Preparatoria.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 130-2010-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Academia de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de Puno, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
JAVIER VILLA STEIN

  
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE